

CONVOCATORIA

PARA LA ELECCIÓN DE UN INTEGRANTE DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE OTZOLOTEPEC ESTADO DE MÉXICO.

La comisión de selección Municipal de Otzolotepec, Estado de México, con fundamento en los artículos 130 bis de la Constitución Política del Estado de Libre y Soberano de México; Artículos 1,6, fracción II, 69, 71, 72 fracción II de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios y en virtud de haberse cumplido los términos de la convocatoria emitida para la conformación del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción.

CONVOCA:

A toda la sociedad del Municipio de Otzolotepec, Instituciones educativas; organizaciones públicas, privadas, sociales, académicas, empresariales, sindicales, profesionales y demás organizaciones, a postular ciudadanas y ciudadanos para integrar el Comité de Participación Ciudadana Municipal, órgano fundamental para el andamiaje operacional del Sistema Municipal Anticorrupción del municipio de Otzolotepec, Estado de México.

Este proceso de selección se realizará bajo los siguientes lineamientos, que incluyen plazos y criterios de selección.

BASES:

PRIMERA. Las y los aspirantes, de conformidad con los artículos 69, 70, 71 y 72 fracción II de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano, en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos, con una residencia dentro del Estado de México efectiva de 3 años anteriores a la fecha de designación.
- II. Tener más de 18 años de edad al día de la designación.
- III. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por algún delito.
- IV. Presentar en los términos que dispongan las Leyes de la materia sus declaraciones de intereses, patrimonial y constancia de declaración fiscal de forma previa.
- V. No haber sido registrado como candidato ni haber desempeñado empleo, cargo o comisión alguno de elección popular en los últimos 3 años anteriores a la designación.
- VI. No desempeñar ni haber desempeñado empleo, cargo o comisión de dirección nacional o estatal o municipal de algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación.
- VII. No ser Titular de alguna Secretaría u Organismo Auxiliar del Gobierno del Estado, Fiscal General de Justicia del Estado de México, Subsecretario en la Administración Pública Estatal, Consejero de la Judicatura Estatal, Presidente Municipal, Síndico Municipal o Secretario del Ayuntamiento, a menos que se haya separado de su cargo con un año de anterioridad al día de su designación.

SEGUNDA. La Comisión de Selección Municipal recibirá las postulaciones de las instituciones y organizaciones señaladas en el primer párrafo de esta Convocatoria, las cuales deberán estar acompañadas por los siguientes documentos:

1. Carta de postulación por la o las instituciones u organizaciones promotoras.
2. Hoja de datos generales que contenga nombre, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, domicilio, teléfonos y correo electrónico de contacto.

3. Currículum Vitae que exponga su experiencia profesional y docente, en su caso, el listado de las publicaciones que tengan en las materias contenidas en esta convocatoria. No se recibirán impresos de las publicaciones.
4. Una exposición de motivos, escrita por la persona postulada, donde señale las razones por las cuales la candidatura es idónea y cómo su experiencia lo califica para integrar el Comité.
5. Copias simples del acta de nacimiento y credencial de elector o pasaporte vigente.
6. Una sola carta, bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste lo siguiente:
 - a) No haber sido condenada/o por delito alguno.
 - b) Que no ha sido registrada/o como candidata/o ni desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la emisión de la Convocatoria.
 - c) Que no ha desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos tres años anteriores a la emisión de la Convocatoria.
 - d) Que no ha desempeñado el cargo de Secretario a nivel Federal o Estatal, Fiscal General de Justicia, Senador, Diputado Federal o Local, Gobernador, ni Presidente Municipal, Síndico, Regidor o Secretario del Ayuntamiento de algún Municipio, un año anterior a la emisión de la Convocatoria.
 - e) Que no es servidor público en activo o que se separó de su cargo público con un año o más de anterioridad a la designación.
 - f) Que acepta los términos de la presente Convocatoria y las resoluciones del pleno de la Comisión.

TERCERA. De conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, los documentos señalados en los puntos 2, 5 y 7 serán tratados con el carácter de confidenciales. El resto de los documentos tendrá carácter público.

CUARTA. Además de los requisitos indicados en la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, la Comisión desarrollará una metodología para evaluar desde el punto de vista curricular que los candidatos cumplan con algunos de los siguientes criterios:

1. Experiencia o conocimiento en el diseño, implementación, evaluación o análisis de políticas públicas.
2. Experiencia o conocimientos en cualquiera de las siguientes materias:
 - a) Administración pública; transparencia; rendición de cuentas; combate a la corrupción; responsabilidades administrativas; procesos relacionados en materia de adquisiciones y obra pública;
 - b) Fiscalización; presupuesto; inteligencia financiera; contabilidad gubernamental y auditoría gubernamental;
 - c) Procuración y administración de justicia, en particular, sistema penal acusatorio;
 - d) Plataformas digitales; tecnologías de la información; y sistematización y uso de información gubernamental para la toma de decisiones.
3. Experiencia o conocimiento en el diseño de indicadores y metodologías en las materias de esta convocatoria.
4. Experiencia en vinculación con organizaciones sociales y académicas; específicamente en la formación de redes.
5. Experiencia en coordinación interinstitucional e intergubernamental.
6. Reconocimiento en funciones de liderazgo institucional o social.

7. Experiencia laboral o conocimiento de la administración pública federal, estatal o local.
8. Experiencia de participación en cuerpos colegiados o mecanismos de participación ciudadana.

QUINTA. Las postulaciones de las y los candidatos para integrar el Comité de Participación Ciudadana Municipal serán recibidas a partir del **20 de octubre y hasta el 27 de octubre del año 2025** en las oficinas provisionales de la Comisión, en el Órgano Interno de Control Municipal, ubicadas en Plaza Hidalgo No. 1, Centro Villa Cuauhtémoc, Estado de México, en un horario de las 9:00 a las 18:00 horas.

Las postulaciones y documentos se deberán entregar físicamente en papel y en versión electrónica (CD o USB) en sobre cerrado, sellado, y firmado, adjuntando las copias solicitadas firmadas al margen derecho y al calce, dirigido a la Comisión de Selección Municipal.

SEXTA. Concluido el periodo de recepción de documentos, la Comisión de Selección Municipal integrará en expedientes individuales los documentos recibidos. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos será motivo suficiente para tener como NO presentada la candidatura o postulación. En cualquier momento, la Comisión se reserva el derecho de solicitar documentos adicionales y/u originales para comprobar los datos curriculares.

SÉPTIMA. La Primera Etapa consistirá en una evaluación documental que permita determinar el cumplimiento de los requisitos que establece la Ley. Posteriormente, respecto a las y los candidatos que los cumplan, la Comisión hará una evaluación documental y curricular para identificar a los mejores perfiles con base en una metodología que será pública a partir del cierre de la Convocatoria.

La Segunda Etapa consistirá en la publicación de los nombres de las personas seleccionadas y el calendario de entrevistas individuales con los candidatos.

La Tercera Etapa consistirá en una deliberación de la Comisión para seleccionar a la o él integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción proporcionando que prevalezca la equidad de género en el municipio de Otzolotepec, Estado de México.

Los resultados de la designación de la o él candidato y de la asignación de los periodos de ejercicio que les corresponde de conformidad con lo que establece la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de México y Municipios, se presentarán en sesión pública. El resultado de esta sesión se comunicará a la brevedad a los integrantes del Cabildo del municipio de Otzolotepec y la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

OCTAVA. Se harán públicos la lista de las y los aspirantes, los documentos entregados (salvo aquellos que tengan carácter de confidencial), la metodología de evaluación, y el cronograma de entrevistas y audiencias.

NOVENA. Los casos y circunstancias no previstas en esta convocatoria serán resueltos por la Comisión de Selección Municipal.

Cabe precisar que el procedimiento se ajustará al siguiente calendario:

No.	Actividad	Fecha Límite (año 2025)
1	Diseño, revisión y aprobación de Convocatoria para la selección de integrante del Comité de Participación Ciudadana Municipal.	Del 14 de octubre al 17 de octubre de 2025
2	Publicación de la Convocatoria para la Conformación del Comité de Participación Ciudadana (CPC) del Sistema Municipal Anticorrupción del municipio de Otzolotepec, Estado de México.	Del 20 de octubre de 2025
3	Difusión de la convocatoria	Del 20 de octubre al 27 de octubre de 2025
4	Recepción de expedientes y diseño de la metodología de evaluación de expedientes.	Del 20 de octubre al 27 de octubre de 2025

5	Resultados de la Evaluación Documental y aprobación de la lista de candidatos a la siguiente etapa.	Del 28 de octubre y hasta el 31 de octubre del año 2025
6	Entrega de nombramientos a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana.	03 de noviembre del año 2025
7	Instalación del Comité de Participación Ciudadana Municipal.	03 de noviembre del año 2025

ATENTAMENTE:

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE OTZOLOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

LAURA LISSETTH CARMONA VILCHIS COORDINADOR DE LA COMISIÓN E INTEGRANTE	
EDMAR ANTONIO QUIRINO ROMERO INTEGRANTE	AILEN YAMILE VALDEZ LÓPEZ INTEGRANTE
XIMENA CONCEPCIÓN GUADARRAMA RETA INTEGRANTE	LORENA SIERRA PALACIOS INTEGRANTE